Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2016-MML/GA

Lima, 26 ABR. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2015-MML/GA/SLC-ABMI de fecha 19 de abril de 2016 del Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa solicitando la Baja de novecientos noventa y cinco (995) bienes muebles de metal de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por encontrarse en estado de chatarra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el artículo 39° la Ley N° 27972, otorga facultad a las gerencias de los Gobiernos Locales para que resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, según el numeral 9 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado vía Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración es el órgano competente para supervisar, monitorear, ejecutar y evaluar los procesos de administración patrimonial;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Ley N° 29151, y el artículo 12° del Reglamento Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos que realicen los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad se ejecutan con sujeción a la Ley 27972, y de manera supletoria por la Ley N° 29151 y su reglamento.

Que, según los numerales 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva 001-2015-/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, corresponde a la Unidad de Control Patrimonial identificar los bienes muebles a dar de baja por presentar estado de chatarra, entre otros;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de administración (Baja), el cual se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para que resuelva;

Que, en el marco de la parte considerativa precedente, el Área de Bienes Muebles e Inventario mediante documento de Visto solicita la Baja de novecientos noventa y cinco (995) bienes muebles de metal de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por encontrarse en estado de chatarra y consecuentemente avanzado deterioro que les impide cumplir las funciones para las cuales fueron adquiridos, siendo su reparación imposible por el estado que presentan;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el documento resolutivo que apruebe la Baja de novecientos noventa y cinco (995) bienes muebles de metal de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima que presentan estado de chatarra y, por ende, la cancelación de su anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los mismos;

Con los visados del Subgerente de Logística Corporativa y del Jefe del Área de Bienes Muebles e Inventario, y;

De conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Baja patrimonial y contable de novecientos noventa y cinco (995) bienes muebles de metal de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima por la causal de estado de chatarra, cuya codificación, denominación, años de vida de uso y valor se encuentran anotados en la Relación Específica de Bienes Muebles de Metal en Estado de Chatarra, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al Área de Bienes Muebles e Inventario y Subgerencia de Contabilidad para que se realice la cancelación del registro patrimonial y la extracción contable de los bienes muebles de metal de la Relación Específica de Bienes Muebles de Metal en Estado de Chatarra.

ARTÍCULO QUINTO. - La Subgerencia de Logística Corporativa notificará la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)